



PEFC URUGUAY
Descripción del sistema PEFC Uruguay

Código de documento

DG 01.10

Fecha de Versión

03/2025

Páginas

1 de 5

1. Objetivo

Describir el sistema de certificación forestal PEFC Uruguay.

2. Alcance

PEFC Uruguay en todas sus funciones

Todos los organismos certificadores acreditados ante PEFC Uruguay.

Todas las entidades certificadas o en proceso de certificación PEFC Uruguay.

3. Descripción

PEFC Uruguay integra la Alianza Global PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification), organismo independiente, sin fines de lucro y no gubernamental, fundado en 1999 en Europa, para promover el manejo forestal sostenible. PEFC es un referente institucional a nivel mundial en la promoción de la sostenibilidad forestal, estableciendo las bases de un proceso participativo con tendencia al aprovechamiento del potencial nacional en el uso, mantenimiento, enriquecimiento y conservación de los recursos forestales en conjunto con el desarrollo creciente de la economía.


El Sistema de Certificación Forestal en Uruguay describe los requisitos para la certificación forestal y la trazabilidad de las industrias relacionadas operando en Uruguay.

La certificación de **gestión forestal sostenible** y **cadena de custodia** de los productos provenientes del bosque representan una garantía de trazabilidad y sostenibilidad de los respectivos procesos. Demuestra el compromiso de las empresas con el desarrollo sostenible, el cumplimiento con la legislación y la responsabilidad social.

El Sistema de Certificación Forestal PEFC Uruguay es reconocido por PEFC Internacional en sus ciclos de evaluación y abarca la certificación de GFS según el estándar nacional de **GFS PEFC Uruguay**, los estándares internacionales de cadena de custodia (**PEFC ST 2002 y PEFC ST 2001**) y el **sistema de documentación de PEFC Uruguay**.

3.1 Estructura organizativa de PEFC URUGUAY

- PEFC Uruguay presenta la siguiente estructura organizativa:
- Asamblea General
- Comisión Directiva
- Comisión Fiscal
- Secretaría
- Comisión de Solución de Desacuerdos

 <p style="text-align: center;">PEFC URUGUAY Descripción del sistema PEFC Uruguay</p>	Código de documento	DG 01.10
	Fecha de Versión	03/2025
	Páginas	2 de 5

3.1.1 Asamblea General

La Asamblea General es el órgano soberano de la institución. Está constituida por todos los asociados con derecho a participar y adopta todas las decisiones de interés social de acuerdo con las normas estatutarias, legales y reglamentarias en su caso, así como las normas de la institución. La Asamblea General podrá aprobar el reglamento interno que estime oportuno para el funcionamiento, organización y demás aspectos de la institución, con el voto de la mayoría de los miembros presentes.

3.1.2 Comisión Directiva

La dirección y administración de la Asociación está a cargo de una Comisión Directiva integrada por 3 (tres) miembros titulares que duran 2 (dos) años en su cargo y pueden ser reelegidos hasta por 2 (dos) períodos más.

La Comisión Directiva tiene las facultades de dirección, administración y disposición, ocupándose de los asuntos jurídicos y de todas las decisiones tendientes al cumplimiento de los fines sociales y resoluciones de la Asamblea General.

A la Comisión Directiva le corresponde:

- a) Delinear las políticas y estrategias a desarrollar por la Asociación.
- b) Aprobar la Memoria y Balance Anual antes de someterla a la aprobación de la Asamblea General
- c) Determinar y aprobar el presupuesto anual antes de someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- d) Establecer las aportaciones de los asociados.

La representación legal de la Asociación recae en su Presidente, quien puede delegar mandatos especiales a otros miembros.

La Comisión Directiva regula su propio funcionamiento, de acuerdo con las normas generales de sus estatutos. La Comisión se reúne una vez al mes y adopta sus decisiones por mayoría simple. Dos miembros cualesquiera de la Comisión pueden convocar una reunión si el Presidente no lo hace. La Comisión Directiva puede, bajo su responsabilidad, crear una o más subcomisiones para su representación.

3.1.3 Comisión Fiscal

Preparado por: Secretaría Técnica	Aprobado por: Comisión Directiva PEFC Uruguay
--	--



PEFC URUGUAY
Descripción del sistema PEFC Uruguay

Código de documento DG 01.10

Fecha de Versión 03/2025

Páginas 3 de 5

La Comisión Fiscal está integrada por 3 (tres) miembros titulares, por el período de 2 (dos) años y son elegidos de acuerdo con los estatutos. Los miembros de la Comisión Fiscal no podrán ser miembros de la Comisión Directiva simultáneamente y podrán ser reelegidos por dos períodos más.

3.1.4 Secretaría

La Secretaría es el departamento administrativo del Sistema Uruguayo de Certificación Forestal.

Está liderada por un Secretario General, cuyo nombramiento y responsabilidades están asignadas en los estatutos de la PEFC - Asociación Uruguaya. La Secretaría recibirá el registro de certificaciones de Gestión Forestal y Cadena de Custodia de entidades de certificación acreditadas y autorizadas, entidades formadoras reconocidas y de aquellas que han superado la formación teórica exigida a los auditores forestales.

La Secretaría también actúa como depositaria de los reglamentos, textos y comunicaciones oficiales internos y externos; es responsable de redactar las actas de las sesiones celebradas en la Asamblea General y Comisiones Directiva y Fiscal.

3.1.5 Comisión de Solución de Desacuerdos.

La comisión de Solución de Desacuerdos es un órgano facultado para atender aquellos desacuerdos que no se resuelvan dentro de los procedimientos de la Certificación de Manejo Forestal o Cadena de Custodia.

Los miembros de la comisión de Resolución de Desacuerdos son independientes e imparciales y son nombrados ad hoc por PEFC Uruguay.

3.2 Niveles de aplicación de certificación

El Sistema Nacional de Certificación Forestal de Uruguay tiene los mismos niveles de aplicación para la certificación forestal que los de los Documentos Técnicos del Consejo PEFC.

La Certificación Forestal consta de dos partes claramente diferenciadas:

1. Certificación de Gestión Forestal

- estándar PEFC Uruguay de GFS y
- documentación del sistema PEFC Uruguay
- PEFC ST 2001 – PEFC Trademarks Rules – Requirements

2. Certificación de Cadena de Custodia



PEFC URUGUAY
Descripción del sistema PEFC Uruguay

Código de documento

DG 01.10

Fecha de Versión

03/2025

Páginas

4 de 5

- PEFC ST 2002, Chain of Custody of Forest and Tree Based Products - Requirements
- PEFC ST 2001, PEFC Trademarks Rules – Requirements
- PEFC ST 2003, Certification Bodies Requirements – Chain of Custody
- Documentación del sistema PEFC Uruguay


3.2.1 Procedimiento de certificación

Para la certificación de Gestión Forestal y/o Cadena de Custodia, las entidades certificadoras, deberán cumplir con todos los requisitos sobre de la documentación técnica requerida por el esquema PEFC, así como los Anexos correspondientes.

El procedimiento para la obtención de la certificación y marca PEFC de Gestión Forestal y/o Cadena de Custodia se detalla a través de los correspondientes procedimientos generales e internos aprobados por PEFC Uruguay que comprenden los siguientes documentos:

DG 01	Descripción del sistema PEFC Uruguay
DG 02	Procedimiento de elaboración y control de documentos
DG 03	Requisitos para Organismos de certificación de GFS en Uruguay
DG 04	Criterios para la calificación de los auditores de GFS
DG 05	Uso de las marcas PEFC en Uruguay
DG 06	Resolución de reclamos
DG 07	Certificación de grupo – Requisitos
DG 08	Directrices para la acreditación de organismos de certificación (sustituido por DG 03)
DG 09	Procedimiento para el uso excepcional de plaguicidas 1A y 1B
DG 10	Guía para el funcionamiento del Comité Técnico de FM – 2014
DG 11	Norma de Gestión Forestal 2014 – Enmiendas
DG 12	Guía para la Producción Apícola en la Cadena de Custodia PEFC
DG 13	Procedimiento para el desarrollo y revisión de los estándares del sistema PEFC Uruguay

Para la certificación de su gestión forestal sostenible (GFS) o cadena de custodia de productos (CdC) la organización contrata con PEFC Uruguay la Licencia de Uso de la Documentación del Sistema Uruguayo de Certificación Forestal Sostenible o de cadena de custodia (estándares internacionales) en su calidad de poseedora de un Certificado que es emitido por un Organismo de Certificación que está acreditado por un organismo de acreditación independiente (OUA para GFS y un OA IAF parte del acuerdo de acreditación mutua para CdC) y notificado (autorizado) por PEFC Uruguay.

 <p style="text-align: center;">PEFC URUGUAY Descripción del sistema PEFC Uruguay</p>	Código de documento	DG 01.10
	Fecha de Versión	03/2025
	Páginas	5 de 5

Esta Licencia faculta a la organización a hacer uso de la documentación del sistema PEFC y ponerla en conocimiento de todo su personal, mediante los medios que la organización estime convenientes, acorde a las especificaciones y reglamentos.

3.2.2 Tarifas de uso del sistema

La tarifa anual por la Licencia de Uso de la Documentación del Esquema Uruguayo de Certificación Forestal y uso de las marcas PEFC es la siguiente: **0,56 Unidades Indexadas/ha certificada /año.** (desde Julio 2025). El valor de la UI es el correspondiente al día en el que PEFC Uruguay recibe el informe de auditoría por parte del OC)

La tarifa anual por la Licencia de Uso de la Documentación cadena de custodia y uso de las marcas PEFC se aplica según las siguientes categorías de volumen total de negocios de la empresa, informado por el OC:

Cadena de Custodia

Volumen del negocio (millones U\$) UI*/año

Menor a 0,2	738,6
0,2 a 2	1.477,2
2 a 20	2.461,8
20 a 50	4.923,6
50 a 200	14.770,8
200 a 600	29.541,6
> 600	49.237,2

*UI = Unidades Indexadas (valor del día en el que PEFC Uruguay recibe el informe de auditoría por parte del OC)